|  |  |
| --- | --- |
| **Radiocommunication Bureau (BR)** | |
| Circular Administrativa **CACE/660** | 14 de febrero de 2014 | |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y Asociados del UIT-R que participan en los trabajos   
de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones**

Asunto: **Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro), Ginebra, 12 de junio de 2014**

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa se anuncia que la Comisión de Estudio 1 del UIT-R se reunirá en Ginebra el 12 de junio de 2014, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C (véase la Carta Circular [1/LCCE/9](http://www.itu.int/md/R00-SG01-CIR-0095/en)5).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite de las contribuciones | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 1 | 12 de junio de 2014 | Jueves 5 de junio de 2014  a las 16.00 horas UTC | Jueves 12 de junio de 2014 a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 1.  
Las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 1 pueden consultarse en:

[http://www.itu.int/publ/R-QUE-SG01/es](http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg1/es)

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ 10.2.2 de la Resolución UIT-R 1-6)

No se ha propuesto ningún proyecto de Recomendación para su adopción durante la reunión   
de la Comisión de Estudio, de conformidad con el § 10.2.2 de la Resolución UIT-R 1-6.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6)

El procedimiento descrito en el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio utilizará el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6 (véase también § 2.3 siguiente), siempre que ningún Estado Miembro que asista a la reunión presente una objeción.

De conformidad con el § 2.25 de la Resolución UIT‑R 1-6, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § 10.4.3 de la Resolución UIT-R 1-6, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6 (véase el § 2.2 *supra*).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-6.

Se invita a los Miembros a presentar las contribuciones (incluidas sus revisiones, addenda y corrigenda) a tiempo para que se reciban 12 días naturales antes del comienzo de la reunión. Las contribuciones se han de recibir a más tardar siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro *supra***. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-6 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

[rsg1@itu.int](mailto:rsg1@itu.int)

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 1, cuyas direcciones pueden consultarse en:

http://www.itu.int/go/rsg1/ch

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R12-SG01.AR-C./en>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página [http://www.itu.int/md/R12-SG01-C/es](http://www.itu.int/md/R12-SG01-C/en) en el plazo de tres días laborables.

Con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio 1, **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica ([servicedesk@itu.int](mailto:servicedesk@itu.int)) ha preparado un número limitado de computadores portátiles para las personas que carezcan del mismo.

**5 Participación/Requisitos para el visado**

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de Coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events).

FrançoisRancy

Director

**Anexos:** 2

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1  
  
Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión   
de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 12 de junio de 2014)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de conclusiones de la reunión de junio de 2013 ([Documento 1/84](http://www.itu.int/md/R12-SG01-C-0084/en))

**5** Preparatión de la reunió del GAR-2014

**6** Informes de conclusiones de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**6.1** Grupo de Trabajo 1A

**6.2** Grupo de Trabajo 1B

**6.3** Grupo de Trabajo 1C

**7** Recomendaciones nuevas y revisadas sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-6, § 10.2.3, § 10.3 y § 10.4)

− Decisión de solicitar la adopción

− Decisión sobre el procedimiento de aprobación que debe seguirse

**7.1** Grupo de Trabajo 1A

**7.2** Grupo de Trabajo 1B

**7.3** Grupo de Trabajo 1C

**8** Consideración de Informes nuevos y revisados

**9** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas

**10** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**11** Situación de Recomendaciones, Informes, Manuales, Cuestiones, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**12** Actividades de la Comisión de Redacción

**13** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**13.1** Sector del UIT-R

**13.2** Sector del UIT-T

**13.3** Sector del UIT-D

**13.4** Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR)

**13.5** Otras organizaciones internacionales

**13.6** Personas de contacto**[[1]](#footnote-1)\***

**14** Examen de otras contribuciones

**15** Examen del futuro programa de trabajo y calendario de reuniones

**16** Otros asuntos

**17** Clausura de la reunión

S. PASTUKH  
 Presidente de la Comisión de Estudio 1  
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

**Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B   
y 1C que se celebrarán inmediatamente antes de la reunión  
de la Comisión de Estudio 1 y sobre los cuales pueden  
elaborarse proyectos de Recomendaciones**

Grupo de Trabajo 1A

**1** Principios y métodos generales de compartición entre servicios de radiocomunicaciones o entre estaciones radioeléctricas (documento de trabajo para la elaboración de un anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1132-2 – véase el Anexo 17 al [Documento 1A/105](http://www.itu.int/md/R12-WP1A-C-0105/en)).

**2** Sistemas de transmisión inalámbrica de potencia (TIP) (documento de trabajo para la elaboración de un anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[WPT] – véase el Anexo 6 al [Documento 1A/105](http://www.itu.int/md/R12-WP1A-C-0105/en)).

Grupo de Trabajo 1B

**1** Diccionario de Datos de Radiocomunicaciones (anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1413-2 – véase el Anexo 2 al [Documento 1B/132](http://www.itu.int/md/R12-WP1B-C-0132/en)).

**2** La reorganización del espectro como método para la gestión nacional del espectro (anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1603-1 – véase el Anexo 1 al   
[Documento 1B/132](http://www.itu.int/md/R12-WP1B-C-0132/en)).

Grupo de Trabajo 1C

**1** Prioridad de la determinación y eliminación de la interferencia perjudicial en la banda  
406-406,1 MHz (proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1051-2 – véanse los [Documentos 1/62](http://www.itu.int/md/R12-SG01-C-0062/en), [1C/79](http://www.itu.int/md/R12-WP1C-C-0079/en) y [1C/80](http://www.itu.int/md/R12-WP1C-C-0080/en)).

**2** Procedimiento de prueba para medir la precisión de la radiogoniometría (documento de trabajo la elaboración de un anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[DF ACCURACY] – véase el Anexo 5 al [Documento 1C/74](http://www.itu.int/md/R12-WP1C-C-0074/en)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **\*** Se invita a los miembros de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R a examinar posibles candidatos como representantes de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R a efectos de la coordinación con otras Comisiones de Estudio y/o organizaciones internacionales. [↑](#footnote-ref-1)